Ydem

Suspension de la
Vara del Sr.
Pte. Fe Regidor
Cristoval de
Ferrera vecino
de Lima
Se Registre
Diego Sr.
Diez Valle
Maestre del
Regidor
Fepes Sp. el
Ayuntamiento de
31 de Julio de
año

Fiat

Y en la Plaza a dicho dia vista la dicha carta se entendido
del dicho Sr. Capitan Pedro Flores de Aguirre dado
de poder y a dicho negocio Fuenfermedad que
tiene en su casa y Atento que a de acordar que
Para el suspender y suspendieron la dicha Luz y la
cuerdo en su tan dela Ribera y que se suspenda
asumo de la de cargo Sr. Supli cando le se
encargue del despacho y Ello ai dicho de la Sr.
y para el se supli en los Sr. Ynformes de que pide
alvenaquenta y se supli vella Ynformal de Sr.
Papeles y que se cancelen para con el Sr.
Para mas dotes i en el campo seguer cal
conforme a el sentencia de Ronnia al se forma
que se tenga la agramo ninguno se pueda
y guardel castillo y se capitulo por ya el
con correo propio a costa de la ciudad que llevare dicho
dinero el que pea del que se mandado sacar
y mas se pueda de la dicha de zenta en el
dinero que se a mandado sacar Para el dicho
capitan Pedro Flores se entienda en el dicho mandado
diego ai en su ausencia y por ausencia y en su ausencia
los caballeros regidores a quien se tocare
despacho y a los ciudadanos que con el
y a los ciudadanos que se le
y sus certificacion se le para en quien
y si cada mayordomo no tu
biere dinero se tome en el de los
domos de los regidores o y ai en su ausencia
en lo que se ausentare el dicho Pe de
correo y no mas -